


Junio de 2011

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольствен ная и сельскохозяйств енная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
---	--	--------------------	---	---	---	--

CONFERENCIA

37.º período de sesiones

Roma, 25 de junio – 2 de julio de 2011

Declaración de la erradicación mundial de la peste bovina y aplicación de medidas de seguimiento para mantener el mundo libre de peste bovina (Proyecto de resolución)

Resolución __/2011

Declaración de la erradicación mundial de la peste bovina y aplicación de medidas de seguimiento para mantener el mundo libre de peste bovina

LA CONFERENCIA,

Consciente de las consecuencias devastadoras de la peste bovina, una enfermedad vírica del ganado bovino, los búfalos y muchas especies silvestres que ha dado lugar a hambrunas, la desaparición de medios de vida en África, Asia, Europa y Oriente Medio y la pérdida de recursos zoonéticos a lo largo de los siglos, así como de la importancia fundamental de que su erradicación mundial se reconozca ampliamente y se proteja el mundo de su reaparición;

Reconociendo la fructuosa colaboración mantenida por la FAO con numerosos gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, la profesión veterinaria y la comunidad científica a fin alcanzar esta meta tan ambiciosa, *recordando* su visión de un mundo libre del hambre y de la malnutrición, en el que la alimentación y los sectores agrícolas contribuyan a mejorar los niveles de vida de todos sus habitantes de forma sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental, y *reiterando* las metas mundiales establecidas por los Estados Miembros de la FAO con miras a fomentar la consecución de esta visión y que se formulan en el Marco estratégico de la Organización para 2010-19;

Recordando el establecimiento del Sistema de prevención de emergencia de plagas y enfermedades transfronterizas de los animales y las plantas (EMPRES) en 1994, en particular su Programa mundial de erradicación de la peste bovina, que comprendía la meta de la erradicación mundial para 2010;

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

Considerando el anuncio realizado por el Director General en octubre de 2010 de que la Organización había concluido todas sus actividades sobre el terreno tras haberse obtenido pruebas fiables y concluyentes de que todos los países se encontraban libres de la peste bovina y de que la enfermedad se había erradicado en su medio natural;

Tomando nota de las conclusiones a las que llegó el Comité Conjunto de la FAO y la OIE para la Erradicación Mundial de la Peste Bovina así como de la Resolución 18/2011 aprobada por la Asamblea Mundial de Delegados de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en su 79.ª Sesión General, que se celebró en mayo de 2011;

Tomando nota asimismo de los resultados técnicos de la FAO, la OIE y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) relativos a las pruebas de la erradicación de la peste bovina;

Reconociendo la responsabilidad de los gobiernos de reducir el número de existencias de virus de la peste bovina mediante su destrucción segura, o mediante su transferencia a instituciones de referencia reconocidas internacionalmente;

- 1) Declara solemnemente que el mundo ha logrado la erradicación de la peste bovina en su medio natural;
Expresa su profunda gratitud a todas las naciones, organizaciones y personas que han contribuido a la lucha contra la peste bovina y al éxito en la erradicación de la enfermedad;
- 2) Exhorta a la FAO a que asuma la responsabilidad que le corresponde de tomar las medidas necesarias para mantener el mundo libre de la peste bovina, tal como recomendó el Comité Conjunto de la FAO y la OIE para la Erradicación Mundial de la Peste Bovina;
- 3) Alienta a la FAO a aprovechar plenamente el éxito en la erradicación de la peste bovina y aplicar las lecciones extraídas con miras a prevenir y mantener bajo control otras enfermedades que repercuten en la seguridad alimentaria, la salud pública, la sostenibilidad de los sistemas agrícolas y el desarrollo rural;
- 4) Insta a todos los Estados Miembros de la FAO a:
 - i) mantener, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código sanitario para los animales terrestres de la OIE, sistemas de vigilancia adecuados para la peste bovina y notificar inmediatamente a la OIE y al Sistema mundial de alerta temprana de la FAO, la OIE y la Organización Mundial de la Salud (OMS) los casos sospechosos o confirmados de peste bovina;
 - ii) establecer y actualizar planes nacionales de emergencia acordes con las orientaciones mundiales de la FAO y la OIE;
 - iii) destruir, bajo la supervisión de las autoridades veterinarias, los materiales que contengan virus de la peste bovina o velar por el almacenamiento de estos materiales en una instalación biosegura en su país o, cuando proceda, por su transporte seguro a un laboratorio aprobado en otro país de acuerdo con las autoridades veterinarias;
 - iv) velar por que la peste bovina ocupe un lugar apropiado en la formación académica y los programas de capacitación en veterinaria a fin de mantener el conocimiento profesional en esta materia y las capacidades de diagnóstico adecuadas en cada país; y,
 - v) prestar apoyo a todas las medidas técnicas necesarias para minimizar el riesgo de reaparición de la peste bovina o su producción sintética.

(Aprobada el 2011)